

EL DESEMPEÑO DE UNA PROFESIÓN REGIDA POR UN COLEGIO PROFESIONAL

ÍNDICE

- 2 Marco legal y regulatorio en Québec
- 3 Profesiones de ejercicio exclusivo y profesiones con título reservado
- 4 El derecho a ejercer una profesión
- 4 Requisitos para la obtención de una licencia
- 7 Mecanismos de revisión
- 7 Colegiación

MARCO LEGAL Y REGULATORIO EN QUÉBEC

Para ejercer en Québec una profesión o para utilizar un título profesional regidos por el *Code des professions*, una persona debe poseer una licencia y ser miembro del colegio profesional responsable de dicha profesión.

El *Code des professions* define el sistema profesional quebequense. Para garantizar la protección del público, esta ley regula la práctica de diversas profesiones y precisa los requisitos del ejercicio profesional. Dicha ley estipula que el *Office des professions du Québec* es el encargado de la coordinación y del control de su cumplimiento. Asimismo, la ley delega en cada colegio profesional el control del ejercicio de la profesión correspondiente. Dicho control se realiza principalmente en el momento de la concesión de las licencias y la inscripción en el colegio.

Los 46 colegios profesionales quebequenses disponen de autonomía para cumplir con su función de protección del público. Cada uno posee sus propios métodos administrativos. Sin embargo, el *Code des professions* establece un marco general para el funcionamiento de los colegios. Los principales reglamentos adoptados por éstos deben ser aprobados por el Gobierno de Québec o por el *Office des professions du Québec*, según el caso, antes de su entrada en vigor. Finalmente, los reglamentos así promulgados tienen fuerza de ley.

Consejo práctico

Existen varios reglamentos y leyes que rigen el sistema profesional de Québec. Es conveniente conocer los textos referidos al colegio profesional con el que se desea iniciar trámites de admisión.

PROFESIONES DE EJERCICIO EXCLUSIVO Y PROFESIONES CON TÍTULO RESERVADO

El *Code des professions* prevé dos tipos de profesiones: las de ejercicio exclusivo y las profesiones con título reservado. Todos los miembros de los colegios profesionales tienen un título reservado y algunos, además, realizan actos exclusivos o actividades reservadas.

El ejercicio exclusivo

En el caso de una profesión de ejercicio exclusivo, los miembros del colegio son los únicos que pueden ejercer las actividades y llevar el título que la ley les reserva. Cada una de las 25 profesiones de ejercicio exclusivo existentes está estipulada por una ley específica que define las actividades profesionales estrictamente reservadas a los miembros del colegio.

Profesiones de ejercicio exclusivo

Para mayor información, consulte las fichas correspondientes a estas profesiones en el sitio Internet del *Ministère de l'Immigration et des Communautés culturelles*.

<u>Abogado</u>	<u>Enfermera</u>	<u>Optometrista</u>
<u>Acupuntor</u>	<u>Farmacéutico</u>	<u>Partera</u>
<u>Agrimensor</u>	<u>Ingeniero</u>	<u>Podiatra</u>
<u>Agrónomo</u>	<u>Ingeniero forestal</u>	<u>Químico</u>
<u>Arquitecto</u>	<u>Mecánico dental</u>	<u>Quiropráctico</u>
<u>Audioprotesista</u>	<u>Médico</u>	<u>Técnico de imágenes médicas y de radio-oncología</u>
<u>Contador público</u>	<u>Notario</u>	<u>Veterinario</u>
<u>Dentista</u>	<u>Oficial de justicia</u>	
<u>Geólogo</u>	<u>Óptico</u>	

El título reservado

En el caso de una profesión con título reservado, los miembros de un colegio no gozan del derecho exclusivo de ejercer las actividades profesionales, salvo para algunas profesiones en el sector de la salud. Sin embargo, la obligación de ser miembro del colegio, que da derecho a utilizar el título profesional,

figura a menudo entre las condiciones de contratación de aquellas personas que deben cumplir las funciones inherentes a una profesión con título reservado. Existen 26 profesiones con título reservado. Entre estas profesiones, hay 9 a las que se les han confiado actos o actividades que les están reservados en exclusiva o comparten con otras profesiones.

Profesiones con título reservado

Para mayor información, consulte las fichas correspondientes a estas profesiones en el sitio Internet del *Ministère de l'Immigration et des Communautés culturelles*.

<u>Administrador autorizado</u>	<u>Higienista dental</u>	<u>Tecnólogo médico*</u>
<u>Asesor autorizado en recursos humanos / Asesor autorizado en relaciones industriales</u>	<u>Inhaloterapeuta*</u>	<u>Tecnólogo profesional</u>
<u>Audiólogo*</u>	<u>Intérprete certificado</u>	<u>Terapeuta conyugal y familiar</u>
<u>Auxiliar de enfermería*</u>	<u>Orientador</u>	<u>Terapeuta en readaptación física*</u>
<u>Contador acreditado en gestión de empresas</u>	<u>Ortofonista*</u>	<u>Terminólogo certificado</u>
<u>Contador general colegiado</u>	<u>Psicoeducador</u>	<u>Trabajador social</u>
<u>Dietista*</u>	<u>Psicólogo</u>	<u>Traductor certificado</u>
<u>Terapeuta ocupacional (ergoterapeuta)*</u>	<u>Tasador autorizado</u>	<u>Urbanista</u>
<u>Fisioterapeuta*</u>	<u>Técnico dental</u>	

* Las profesiones marcadas con un asterisco disponen también de actividades reservadas.

EL DERECHO A EJERCER UNA PROFESIÓN

Para poder ejercer una profesión y utilizar el título profesional correspondiente es necesario cumplir con dos condiciones. En primer lugar, el candidato debe obtener una licencia de ejercicio del colegio responsable. Una vez que posee dicha licencia debe colegiarse, es decir, convertirse en miembro del colegio.

REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE UNA LICENCIA

Para obtener una licencia, el candidato debe:

- > cumplir con los requisitos académicos (poseer un título quebequense estipulado por el reglamento o bien poseer un título o formación reconocidos como equivalentes al título quebequense);
- > cumplir con otras condiciones que varían según los colegios (pasantía, examen, formación complementaria o experiencia);
- > tener un conocimiento apropiado de la lengua francesa para el ejercicio de la profesión.

En general, no es necesario ser residente permanente o ciudadano canadiense para obtener una licencia. Además, un colegio no puede negarse a expedir una licencia por motivos de raza, color, sexo, religión, nacionalidad, cultura o clase social. Sin embargo, un colegio puede rechazar la concesión de una licencia a un candidato que tenga antecedentes disciplinarios o penales.

Consejo práctico

Si desea ejercer una profesión regida, es conveniente ponerse en contacto con el colegio profesional responsable antes **de emprender viaje**. De ese modo, podrá conocer los requisitos de admisión y evaluar las gestiones que deberá realizar para obtener la licencia de ejercicio y colegiarse. En algunos casos, también podrá iniciar los trámites de adhesión.

Por otra parte, puede ocurrir que algunas pautas de inmigración lo obliguen a efectuar los trámites pertinentes con el colegio que le corresponda. El asesor de inmigración se lo indicará, si fuera el caso.



Información útil

En octubre de 2008, fue firmado un *Entente en matière de reconnaissance mutuelle des qualifications professionnelles* (PDF, 577 Ko) entre Francia y Québec. Convenio que dio lugar posteriormente a la firma de varios acuerdos con vistas al reconocimiento mutuo de calificaciones profesionales (ARM) para varias profesiones y oficios reglamentados ([Información sobre las profesiones objeto de un ARM suscrito](#)).

Dichos ARM se proponen agilizar y simplificar el proceso para reconocimiento de equivalencia conducente a la obtención de una licencia de ejercicio para las personas ya habilitadas a ejercer esta profesión en Francia y cuenten con títulos formativos inscritos en el ARM. Para ampliar información sobre los requisitos de obtención de una licencia de ejercicio amparada por un ARM, consulte el sitio de [Immigration-Québec](#).

Equivalencia de títulos y de formación

Todo inmigrante debe convalidar los títulos o la formación adquiridos en el extranjero. En virtud de los criterios estipulados en el reglamento aprobado por el Gobierno, cada colegio está facultado para reconocer o rechazar las equivalencias de los títulos o la formación adquirida por un candidato en el extranjero.

Para que sea reconocida la equivalencia, un título o una formación debe tener las mismas características que los estudios exigidos a las personas que se han formado en Québec. Para ello se analizan aspectos como las asignaturas estudiadas, la cantidad de horas de estudio por materia, la cantidad total de horas de estudio y la experiencia de trabajo relevante. En Québec, el valor de las asignaturas se mide en “unidades” en el nivel preuniversitario o de formación profesional y en “créditos” en el nivel universitario. Por ejemplo, un *baccalauréat* (diploma universitario de primer ciclo) supone por lo general un total de 90 créditos, obtenidos después de tres años de estudios universitarios a tiempo completo.

Para convalidar una formación o un título, el colegio también puede exigirle a un candidato que realice un programa de estudios, una pasantía o un examen. Generalmente dichos estudios son parte de la formación habitual vinculada a la profesión en cuestión.

En el caso de determinadas disciplinas, el acceso a un programa de estudios o a una pasantía puede plantear un problema. Dado que la organización está concebida principalmente para los estudiantes a tiempo completo, en ocasiones resulta difícil que la red de establecimientos de enseñanza acoja a estudiantes a tiempo parcial. Esta dificultad aparece especialmente en el caso de las disciplinas que tienen un número de vacantes limitado.

Tanto las normas de convalidación como los trámites administrativos necesarios figuran en los reglamentos previstos por el *Code des professions*. El candidato recibe los reglamentos sobre las normas de convalidación cuando solicita la equivalencia en el colegio profesional correspondiente. Estos reglamentos también se encuentran disponibles en el sitio de *Publications du Québec*.

Documentos necesarios

Para cualquier solicitud de reconocimiento de equivalencias presentada ante un colegio profesional, el candidato debe adjuntar los siguientes documentos:

- > títulos, certificados de estudios y otros certificados académicos;
- > boletines de notas;
- > descripción de las asignaturas cursadas y las pasantías realizadas;
- > certificados de empleo;
- > certificados de experiencia laboral;
- > certificados de período de formación o de perfeccionamiento;
- > licencia para el ejercicio de una profesión, si corresponde.

Los documentos aportados deberán ser documentos originales o copias certificadas. En el caso de los documentos redactados en un idioma que no sea francés o inglés, el candidato debe acompañarlos de una traducción. En algunos casos, el colegio puede exigir que la traducción de dichos documentos sea compulsada.

Consejo práctico

Para que los títulos y la formación sean reconocidos equivalentes, es esencial presentar la documentación exigida por los reglamentos. Antes de viajar, reúna todos los documentos necesarios (originales o copias certificadas). La falta de documentos puede retrasar e incluso impedir la tramitación de su solicitud.

Otras condiciones específicas para la obtención de una licencia

Además de la formación y de los títulos requeridos para obtener la licencia, un colegio profesional puede establecer otras condiciones: pasantía, formación complementaria o examen profesional. En tal caso, el candidato debe cumplir dichas condiciones para obtener la licencia.

Cabe destacar que estas condiciones específicas de admisión son idénticas para todos los candidatos, independientemente de que hayan recibido su formación en Québec o en el extranjero. Algunos colegios prevén por reglamento normas de equivalencia de estas condiciones complementarias de admisión.

Conocimiento de la lengua francesa

La *Charte de la langue française* añade el conocimiento apropiado adecuado del francés como condición para la obtención de una licencia. A toda persona que haya aprobado tres años de estudios de nivel secundario o superior impartidos en francés se le reconoce un conocimiento apropiado del idioma para el ejercicio de la profesión.

Si la documentación no indica un conocimiento apropiado del francés, el candidato debe obtener un certificado del *Office québécois de la langue française* (OQLF). Para conseguirlo, debe aprobar un examen del OQLF que evalúa el conocimiento de la lengua según cuatro criterios: la comprensión escrita, la comprensión oral, la expresión escrita y la expresión oral. Para recibir el certificado, el candidato debe superar la nota mínima aplicable a cada uno de los criterios. El examen es gratuito y se realiza en Montréal.

Un colegio profesional no puede otorgar una licencia regular a un candidato que no cumpla con los requisitos legales respecto del conocimiento apropiado de la lengua francesa. Sin embargo, en ciertos casos, el colegio puede expedir una licencia temporal si el candidato es apto para el ejercicio de una profesión. Esta licencia de ejercicio podrá renovarse hasta tres veces si el OQLF lo autoriza. Cada vez que se renueva, el candidato debe rendir los exámenes del OQLF conforme a los reglamentos del OQLF. Terminado este plazo, deberá aprobar el examen del OQLF para obtener una licencia regular y poder utilizar el título o ejercer la profesión.



Información útil

Para conocer los requisitos para ejercer una profesión regida por un colegio profesional, usted deberá:

- 1 consultar la ficha *Ejercer la profesión* que corresponde a la profesión que usted desea ejercer;
- 2 comunicarse con el equipo responsable de la información sobre las profesiones y los oficios reglamentados. Este equipo podrá acompañarlo en los trámites efectuados con un colegio profesional;
- 3 comunicarse con el colegio profesional que corresponde a la profesión que usted desea ejercer. El directorio de los colegios profesionales figuran en las fichas mencionadas anteriormente.

MECANISMOS DE REVISIÓN

Los reglamentos de convalidación señalan que en caso de rechazo o de desacuerdo, un candidato puede exigir una revisión por parte del colegio. Luego, el colegio profesional puede revisar su decisión. Ante esta última decisión no puede presentarse ningún recurso. Algunos colegios también prevén mecanismos de revisión en distintas etapas del proceso de admisión (pasantía, examen, etc.).

Información útil

El *Commissaire aux plaintes concernant les mécanismes de reconnaissance des compétences professionnelles* está encargado de recibir y estudiar toda queja de una persona contra un colegio u orden profesional referida a los mecanismos de reconocimiento de competencias profesionales implementados en el seno de colegios u órdenes profesionales.

COLEGIACIÓN

Una vez obtenida la licencia, el candidato debe ser admitido en el colegio (colegiarse) para tener derecho a utilizar el título profesional y ejercer las actividades pertinentes. El *Code des professions* utiliza la expresión “inscription au Tableau de l’Ordre” (inscripción en la lista de colegiados).

Para colegiarse, el candidato deberá:

- > cumplir con los requisitos y abonar los gastos de su inscripción;
- > pagar al colegio la cuota anual y demás gastos obligatorios;
- > suscribir un seguro de responsabilidad profesional, en caso necesario;
- > cumplir con otras condiciones exigidas: ausencia de antecedentes disciplinarios o penales, examen médico (exigido en algunos casos), etc.



En ocasiones, los gastos para obtener una licencia y colegiarse son bastante elevados. Pueden variar de cientos a miles de dólares según las circunstancias y los colegios. Incluyen los gastos de tramitación del expediente de convalidación, examen, expedición de la licencia, admisión al colegio, etc. En algunos casos hay que añadir los gastos derivados de una formación o una pasantía obligatorias.

Los trámites de admisión a un colegio profesional a veces son largos y complicados. Además de los plazos del colegio para el procesamiento del expediente, usted debe tener en cuenta, si corresponde, la disponibilidad de la oferta de cursos o pasantías que deberá seguir y la duración de los mismos, al igual que la frecuencia de la convocatoria de exámenes del colegio profesional y del *Office québécois de la langue française*. Asimismo, pueden ocasionarse demoras en otras etapas administrativas, por ejemplo, en el caso en que fueran exigidos documentos probatorios suplementarios.

PARA MAYOR INFORMACIÓN

Información y asistencia en los trámites ante un colegio profesional

- > Ministère de l'Immigration et des Communautés culturelles

www.immigration-quebec.gouv.qc.ca/sipmr

En la región de Montréal:

Comuníquese con el equipo responsable de la información sobre las profesiones y los oficios reglamentados al 514 864-9191.

Desde otros lugares de Québec o desde el extranjero:

Comuníquese con el *Service Immigration-Québec* que cubre su región de instalación.

Información sobre el sistema quebequense de profesiones y el *Code des professions*

- > Office des professions du Québec

www.opq.gouv.qc.ca

- > Conseil interprofessionnel du Québec

www.professions-quebec.org

Información sobre constancias y exámenes para evaluación del conocimiento de la lengua francesa

- > Office québécois de la langue française

www.oqlf.gouv.qc.ca

Difusión de leyes y reglamentos

- > Les Publications du Québec

www.publicationsduquebec.gouv.qc.ca

Información sobre el mercado de trabajo

- > Emploi-Québec

emploi.quebec.net

- > Ministère du Développement économique, de l'Innovation et de l'Exportation

www.mdeie.gouv.qc.ca

Advertencia

La información que contiene este documento fue actualizada en **diciembre de 2010**. Procede de diversas fuentes y no sustituye de modo alguno a los textos legales y reglamentos vigentes. Se utiliza la forma masculina para dar fluidez al texto y designa tanto a los hombres como a las mujeres.

En este documento, se emplea las palabras "Québec" y "Montréal" respetando la grafía francesa. La denominación en español de títulos profesionales contenida en este documento no tiene valor legal.

Immigration
et Communautés
culturelles

Québec



Avec la participation de
l'Office des professions du Québec